I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001886

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2012**

**Cerrillos,** 29 AGO. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4462/2012; el Memorándum N°1000/642/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/304/2012 del Departamento de Aseo y Ornato; fotocopia del Memorándum N°401/639/2012 del Departamento de Abastecimiento; las Resoluciones N°400/147/RP/2012 y N°400/208/RA/2012 del Director de Administración y Finanzas; ID-324-151-LE12; fotocopia de la solicitud de pedido N°6827; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°4081; el Acta de la Comisión Económica de Compra N°31 de 2012; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra según consta en el Acta N°31 de 27 de junio de 2012.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMION TOLVA Y MINICARGADOR"**, suscrito con fecha 06 de julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, R.U.T. N°76.182.118-0, representada por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad N°6.985.493-1, para el Servicio de Arriendo de Camión Tolva y Minicargador que incluye lo siguiente:

- **Camión Tolva** de 8 m3, combustible, chofer, mantención de máquinas, implementación de seguridad completa y otros, de acuerdo a oferta técnica y anexo.

- **Minicargador** con capacidad de carga de 0,5 m3, combustible, operador, mantención de máquinas, implementación de seguridad completa y otros, de acuerdo a oferta técnica y anexo.

2. La **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $23.514.400.- (veintitrés millones quinientos catorce mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelarán en cuatro cuotas iguales y mensuales de $5.878.600.- (cinco millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos pesos) I.V.A incluido, dentro de los 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001886

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2012**

4. La duración del contrato será de cuatro meses y comenzará a regir a contar de lo establecido en Libro Manifold como inicio del servicio, en jornadas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 hrs. y Sábado de 08:30 a 14:00 hrs.

5. La **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante la Boleta de Garantía N°0099540, del Banco Corpbanca por $2.351.440.-, con vencimiento el día 30 de diciembre de 2012. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

7. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

9. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

10. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH**